

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

5594 *DECRETO 167/2018, de 26 de noviembre, por el que se delega en la persona titular de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda la competencia para autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas, por importe superior a 150.000 euros, que se concedan con cargo a distintos proyectos de inversión en materia de vivienda.*

El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, que regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, entre los programas que contempla, incluye y regula el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados área de regeneración y renovación urbana o rural previamente delimitados.

Para garantizar la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se firmó con fecha 30 de julio de 2018 un Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias.

Según consta en las cláusulas tercera y quinta del citado convenio, las actuaciones recogidas en el Programa 7, relativo al fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, son objeto del convenio y obtendrán financiación con cargo al mismo en la anualidad 2018.

Del mismo modo y de acuerdo con la cláusula cuarta, la Comunidad Autónoma se compromete a cofinanciar las actuaciones con un importe adicional.

A tenor de lo estipulado en la cláusula sexta, respecto del programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, la documentación justificativa que acredite los compromisos financieros asumidos por la Comunidad Autónoma serán los correspondientes Acuerdos en el seno de la Comisión Bilateral de Seguimiento. Tras su firma, el Ministerio de Fomento podrá realizar los correspondientes libramientos de fondos a favor de la Comunidad Autónoma.

Con cargo a este programa está previsto conceder subvenciones directas que superarán el importe de 150.000 euros.

De otra parte, con cargo al proyecto de inversión 177G0098, denominado “Actuaciones singulares-cofinanciación”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, se prevé, igualmente, la concesión de subvenciones directas por importe superior a 150.000 euros.

El procedimiento de concesión de forma directa es de aplicación para estas subvenciones ya que se dan los requisitos dispuestos en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que podrán concederse subvenciones de forma directa, con carácter excepcional, aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

El Gobierno tiene atribuida la competencia para autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo 22.2.c) de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuyo importe sea superior a ciento cincuenta mil (150.000) euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración; previsión recogida en el mismo sentido en el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Por lo expuesto y a la vista de la próxima finalización del ejercicio presupuestario, teniendo en cuenta la fecha en la que se recibirá la financiación estatal y los trámites aún pendientes de realizar para proceder a la concesión de las subvenciones; y con el ánimo de agilizar la tramitación y dar cumplimiento al fin primordial para el que han sido previstos los distintos créditos, se precisa proceder a la delegación de la competencia atribuida al Gobierno en el artículo 29.1 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, para autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por importe superior a ciento cincuenta mil (150.000) euros y con cargo a distintos proyectos de inversión en materia de vivienda.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2018,

DISPONGO:

Primero.- Delegar en la persona titular de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda la competencia prevista en el artículo 29.1 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, para autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a que se refiere el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe superior a ciento cincuenta mil (150.000) euros, y que se concedan con cargo a los siguientes proyectos de inversión:

1) 04711341 “Subvención a adquirentes de viviendas y rehabilitación de Viviendas de Protección Oficial y Libres”, en lo que atañe a las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana, y 14700033 “Actuaciones cofinanciadas Plan Vivienda”.

2) 177G0098 “Actuaciones singulares-cofinanciación”.



Segundo.- Del ejercicio de la delegación prevista en el apartado anterior, la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda dará cuenta al Gobierno en el primer trimestre de 2019.

Tercero.- El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Canarias, a 26 de noviembre de 2018.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Clavijo Batlle.

LA CONSEJERA DE EMPLEO,
POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA,
Cristina Valido García.